

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintidós

En el presente proceso EJECUTIVO POR ALIMENTOS impetrado en favor del menor YATL, representado legalmente por la señora YUDY ANDREA LOPEZ HENAO, en contra del señor JUAN DIEGO TOBON PATIÑO; la parte ejecutante presenta solicitud de Reforma de la Demanda, de conformidad con el artículo 93 del Código General del Proceso.

Estudiada la misma se acepta la Reforma de la demanda; en consecuencia, el JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE

Reformar el numeral Primero del mandamiento de pago, únicamente en lo que respecta a la inclusión de los gastos escolares debidamente acreditados, quedando entonces dicho numeral así:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor del menor YATL, representado legalmente por la señora YUDY ANDREA LOPEZ HENAO identificada con CC. 1.036.621.667, en contra del señor JUAN DIEGO TOBON PATIÑO identificado con CC. 70.195.926, por los siguientes valores:

Año	Concepto	Valor	No. Meses	Total	Abonos	Resta
2020	Cuotas Enero a Diciembre	954.000	12	11.448.000	10.800.000	648.000
2021	Cuotas Septiembre a Diciembre	800.000	4	3.200.000	1.500.000	1.700.000
2022	Cuotas Enero a Junio	880.552	6	5.283.312		5.283.312
2019	Prima Diciembre	1.000.000	1	1.000.000		1.000.000
2020	Prima Junio	530.000	1	530.000	500.000	30.000
2020	Prima Diciembre	1.060.000	1	1.060.000	1.000.000	60.000
2021	Prima Junio	548.550	1	548.550	500.000	48.550
2021	Prima Diciembre	1.097.100	1	1.097.100		1.097.100
2022	Prima Junio	1.207.567	1	1.207.567		1.207.567
2019	Vestuario Diciembre	300.000	1	300.000		300.000
2020	Vestuarios	318.000	2	636.000		636.000
2021	Vestuarios	329.130	2	658.260		658.260
2022	Vestaurio Junio	362.270	1	362.270		362.270
2022	Gastos Escolares - 50%	211.226				211.226
						13.242.285

Para un total de TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$13.242.285=) M/L, más las cuotas que se causen durante el presente trámite y los intereses legales a la tasa de 0.5% mensual desde que se hizo exigible la obligación hasta

su cancelación. Sobre costas e intereses se resolverá en su oportunidad legal.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a6b6c506cb719aeea0a35ec339e2b145df58ea6b3f4b31af3f833607ae1ef6b**

Documento generado en 28/07/2022 11:30:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>